República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación **No. 184**

Radicación: 41001-31-03-001-2015-00201-01

Neiva, Huila, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Ref.: Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual promovido por JORGE LUIS PÉREZ RAMÍREZ Y OTROS en contra de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, llega a esta Corporación el proceso citado en la referencia, con el fin de que se surta el recurso de apelación de la sentencia proferida el 24 de febrero de 2.021, propuesto por los demandantes, excepto el señor JORGE LUIS PÉREZ RAMÍREZ, y la parte demandada, concedido en el efecto suspensivo.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 322 del Código General del Proceso, se dispone su **admisión.**

NOTIFÍQUESE

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6dc2d25e802b909ae38f4fd7f613c33c0163fa1a79e06317ad6ccf465ac0ede5
Documento generado en 09/04/2021 02:14:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica